El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,768——MONTEVIDEO, VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES—San Cayetano, f.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 47 ms.
Se pone.........................á las 5 id. y 13 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.......................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 181 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D Francisco Juanicó; cuyo buque salurá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA EL RIO JANEYRO

Saldra precisamente el 10 del corriente el nuevo y muy velero queche nacional "INTREPIDO," capitan Badaró; tiene ya su cargamento completo y admite solamente pasageros, a los que se asegura ecselentes comodidades y buen trato. Los SS que gusten ir de pasage pueden ocurrir a su consignatario para tratar LAZARO LUIS DE MARIA. a 1 tfc

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Príncipe Eujenio,* capitan Miguel A. Gariola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

SE ALQUILA

Una casa en la calle de San Sebastia No. 50: para tratar ocúrrase al dueñ calle de San Joaquin No. 110. a 1 tfc

AVISO

SE ha perdido antes de anoche desde la calle de San Joaquin a la de S. Gabriel y la plaza, un Ridiculo de terciopelo verde bordado de oro, conteniendo un pañuelo de cambrai y 4 llavesitas. El que lo entregue a su dueño que vive en la Plaza Mayor num. 62 sera gratificado. Jul. 29

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no pareceran totales sino a la de cuatro leguas.

AL PUEBLO ORIENTAL.

CON el digno objeto de celebrar el glorioso aniversario de nuestra Constitucion se ha publicado un Opúsculo bajo el titulo——

EL SOL DE JULIO,

Este consta de 70 paginas de impresion. Esta en el un rasgo historico, que comprende en una ojeada rapida y con la posible exactitud, los sucesos mas memorables ocurridos desde 1825, hasta el dia y contiene los dos documentos mas importantes de nuestra gloriosa revolucion. Ademas se rejistran en el varias producciones poeticas unas analogas al objeto, y otras que aunque de otro jenero tienen un merito particular. Su frente esta adornado con una rica lamina que figura el templo de la libertad alumbrado por el Sol de Julio, y en su base el augusto libro de la Constitucion. Es un curioso presente que se hace al bello sexo Oriental en el dia mas grande de nuestra era politica

Se hallara de venta en la Libreria de Jaime Hernandez, calle de San Gabriel. Precio medio patacon.

AVISO

EL Dr. José Previtali tiene el honor de avisar al Publico que ha mudado su domicilio á la calle de Sn. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. j, 22.

SE VENDE

UNA chacra en la costa del Migueleto fondos al Cerrito de la Victoria con siete piezas de azotea, y toda clase de árboles frutales en un precio muy acomodado: el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Francisco No. 46 que hallará con quien tratar. jl. 22—

ELIXIR ANTI-FLEMATICO

DEL DR. GUILLE.

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol situada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS. que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita: lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS MERINOS.

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejítimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

AVISO

EN la tarde del dia ocho del próximo mes de Agosto a las horas de costumbre y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta Capital se ha de celebrar una almoneda para la venta y remate de la chacra perteneciente a la Testamentería de Da Maria Grandal sita en el Arroyo Seco, con cuatro cuadras y dos mil ochocientas cuarenta varas superficiales de terreno, tasado con los ranchos, sanjas, y arboles frutales que existen en dicho terreno en mil ciento seis pesos cuatro reales, cuyo por menor consta de la tasacion que estara de manifiesto en la Escribania de dicho Juzgado a los que quieran imponerse de ella.

Montevideo Julio 31 de 1835.
Bartolomé Quires,
Escribano pùblico.

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo.*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filípica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio: en la misma forma dos mil carras de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
———25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
——— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoté
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoté, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
———Crassane
———Bergamota de invierno
———Muscat Allemand
———Bergamota de Holanda
———De Colmar
———Virgouleuse
———Buen cristiano de verano
———Messire Jaen
———Calabaza
———Blanquette
———Robine d'été ó de verano
———Yargenelle
———Vergamota de verano
———Chaumontel
———Bellísima ó Supreme
———Royale d'hiver
———Doyenné gris
———Gigantesca ó de á libra
———Merveille d'hiver
———Acamuezada
———Buen cristiano de invierno
———Saint Germain
———Parda
———Franc Royale
———Cermena
———Vergamota de otoño
———Martin Sec
———Buen cristiano de otoño
———La marquesa
———La Bouré
———Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (neruim) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.———Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

ESPAÑA.

MADRID, 10 de Febrero.

Aunque la *Compañia de Jesus* no fué aprobada y reconocida formalmente como órden religioso hasta 27 de Setiembre de 1540, en que Paulo III concedió á San Ignacio de Loyola que pudiese recibir hasta 60 compañeros; ya el fundador habia empezado en 15 de Agosto de 1534 á formar sociedad en Ntra. Sra. del Monte de los Martires, cerca de París, segun el pensamiento que doce años ántes concibió estando en el santuario catalan de Mont-serrat. En una pared del monasterio de esta celebre montaña se lee la siguiente inscripcion latina que testífica nuestro aserto: "B. Ignatius á Loyola hic multa prece fletuque Deo se Virginique devovit, hic tanquam armis spiritualibussacro se muniens pernoctavit; hic ad societatem Jesu fundandam prodiit anno 1522."

Y ya que para hablar de los jesuitas empezamos *ab ove*, desde su fundacion, y puesto que hemos tocado la residencia de San Ignacio en Mont-serrat, donde se supone que compuso el famoso libro de sus ejercicios; queremos decir dos palabras sobre esta anedocta vulgar, para revelar verdades muy poco conocidas. El vascongado Ignacio de Loyola no es el autor de los ejercicios que han llevado su nombre; su talento era demasiado escaso, y su instruccion tan poca, que no puede considerarsele capaz de componer semejante libro: he aquí la historia de esa produccion ascética.

El venerable P. Cisneros, primo del famoso cardenal Jimenez, era abad del monasterio de Mont-serrat á fines del siglo XV, y deseoso de reducir á los hermitaños puestos bajo su direccion al primitivo candor de los pasados tiempos, para guiarlos de una manera invariable en el sendero de la reforma, compuso un libro devoto titulado *Ejercicios de la vida espiritual*, el cual fué impreso en latin semi-bárbaro y en castellano en el mismo monasterio año de 1500. Todas las comunidades del órden de San Benito recibieron con entusiasmo y veneracion estos ejercicios, y á la muerte de su autor en 1510 estaban en práctica entre todos los que se dedicaban á la vida devota. Sucedió en la abadía de Montserrat el famoso Pedro de Burgos, el cual se hallaba al frente de la comunidad cuando Ignacio de Loyola fué á la montaña á tocar los ejercicios espirituales por la profesion de soldado, que antes ejercia. El venerable abad recomendó al nuevo hermitaño la lectura del libro de Cisneros, y parece que en él halló su conversion, el pensamiento de formar su sociedad, y el espíritu de uncion que mostró desde entónces. Copió pues, los ejercicios del abad difunto nuestro cántabro, haciendo muy ligeras alteraciones y transposiciones, y de aqui vino el error de creerle autor original, y de suponer que la Virgen le hubiese inspirado tal composicion. Convencidos de esta verdad los jesuitas succesores de S. Ignacio, han cuidadó de no prodigar el testo, poniendo solo en manos de sus novicios las glosas de Pinamonti de Señeri, y de otros miembros de la sociedad; y han hecho desaparecer de las bibliotecas los ejemplares de los ejercicios de Cisneros y de los casi idénticos de San Ignacio. El sábio Sr. Navarro hizo reimprimir en Salamanca la obra de Cisneros, año de 1712, pero los jesuitas tuvieron bastante influjo y destreza para apoderarse de toda la edicion, y para vengarse de un prelado digno y virtuoso que descubria un secreto para muchos. He aquí con cuanta inexactitud se dice que S. Ignacio compuso un libro admirable de ejercicios.

Mas dejando ya este incidente, que nos ha ocupado de paso, vengamos á descubrir el sistema de los asociados en nombre de Jesus, y no parecerá tan estraño que hayan tenido contradicciones en las repúblicas, así por parte de la potestad civil, como de la de sus propios cohermanos de los demas órdenes. No acudiremos para describir su tendencia y espiritu á conjeturas vagas, ni á acusaciones duras; de todo pudiera hablarse estensamente, porque de ello nos han ilustrado escritores sabios de la misma compañia; pero será mejor citar en nuestro apoyo documentos solicitados por la sociedad y espedidos por la silla romana. Las bulas pontificias dadas á los jesuitas persuaden la tendencia original al engrandecimiento, al predominio, á la par que á la humildad esterior y á los goces verdaderos: ellos lo supieron merecer de los pontifices añadiendo á los tres votos comunes el cuarto de especial obediencia al Papa, obligándose á servirle en el lance y sitio que mas necesitase.

En primer lugar se habilitó al fundador para que pudiera echar mano de cuantas personas juzgase á proposito para la ejecucion de su plan (bula de 14 de Mayo de 1543) de donde viene sin duda el cuidado y el acierto que han tenido los padres en escojer los que mas convienen para cada ministerio. Fueron tambien facultados para recibir coadjutores sin el cuarto voto [bula de 5 de Junio de 1546] haciendo una importante division en la sociedad, entre los iniciados en su alta política, y los que ayudan en los cargos administrativos y esteriores. Se les concedió tambien el que pudiesen dilatarse por todo el orbe, sin limitacion, (bula de 18 de Octubre de 1549); por manera que los imperios y reinos eran para ellos provincias y subdivisiones de su gran dominacion; y á esto debieron sus estensas relaciones en todos los angulos de la cristianidad, y sus innumerables misiones hasta en los paises barbaros. No queriendo deber á nadie sus honores literarios alcanzaron facultad para conferirse grados en artes y teologia; y aspirando á la posesion y acrecentamiento de riquezas terrenales, obtuvieron todo cuanto se puede obtener, esencion de pagar y licencia para pedir: porque se les absolvió del pago de diezmos de sus posesiones [bula de 29 de Agosto de 156] y se declaró su relijion mendicante ó pediguеña (bula de 7 de Junio de 1571] Todavia querian mas independencia y la consiguieron logrando se les diesen en Roma jueces conservadores para cualesquiera causas que se les ofreciesen [bula de 25 de Mayo de 1572]: aspiraban á preeminencias sobre los de su clase, y á no tener actos de comunidad que les robasen el tiempo y la libertad de ocuparse en cosas útiles, y véase lo que lograron; esencion de tener coro (bula de 28 de Febrero de 1573); licencia para ordenarse de mayores antes de profesar [idem]; esencion de salir á las procesiones y rogativas públicas (bula de 16 de Julio de 1576): facultad de que los votos simples constituyan religioso, y sea impedimento dirimente del matrimonio (bula de 1.° de Febrero de 1584), y otras prerogativas que fuera largo y dificil enumerar.

Los PP. de la compañia vinieron á la península en 1542. El Rey D. Juan III de Portugal pidió á Paulo III que le enviase seis sujetos de la nueva religion; pero solo vinieron dos de los diez que componian en ónces la sociedad, que fueron S. Francisco Javier y el Padre Simon Rodriguez. Fundaron el Colegio de Coimbra, de donde vino á Castilla al año siguiente de 1543 el Padre Francisco de Villanueva, que exigió en Alcalá de Henares la primera casa de su instituto. A los dos siglos de su establecimiento entre nosotros, ya eran dueños de riquezas inmensas; y dividiendo el reino en cuatro provincias tenian antes de su espulsion 132 casas en las poblaciones siguientes.

Provincia de Toledo.—Colegios: Alcalà de Henares, Alcaráz, Almagro, Almonacid, Badajoz, Belmonte, Cáceres, Caravaca, Cartagena, Cuenca, Guadalajara, Huete, Llorena, Lorca, Madrid [cinco casas] Murcia, Navalcarnero, Ocaña, Oropesa, Plasencia, San Clemente, Segura, Talavera, Toledo y Villarejo. *Residencias*: Albacete, Daimiel, Fuentelmaestre, Jesus del Monte y Villanueva de Infantes.

Provincia de Castilla—Colegios.

Arévalo, Avila, Azpeitia, Bilbao, Burgos, Coruña, Leon, Lequeitio, Logroño, Medina del Campo, Monforte, Monterey, Oñate, Orduña, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca (dos), San Sebastian, Santander, Santiago (dos) Segovia Soria, Tudela, Valladolid (tres) Vergara, Villafranca, y Villagarcia.—*Residencias.*—Azcoitia y Zamora.

Provincias de Aragon.—Colegios.

Alicante, Barcelona, Calatayud, Gandia, Cervera, Genova, Graus, Huesca, Lérida, Manresa (dos) Pollenza, Segorve, Tarragona, Tortosa, Valencia [dos] Vich, Urgez y Zaragosa *Residencias*: Alagon ó Ibiza.

Provincias de Andalucía:—Colegios.

Andujar, Antequera, Baeza [dos) Cadiz, Carmona, Cazorla, Córdoba, Ecija, Fregenal, Granada, do Guadiz, Higuerra, Jaen, Málaga, Marchena, Montilla, Moron, Osuna, San Lucar de Barrameda, Sevilla, seis, Trigueros, Ubeda, Utrera y Jerez de la Frontera. *Residencias*: Arcos de la Frontera, Oratava, Puerto de Santa Maria y Tenerife.

De la simple inspeccion de las precedentes listas puede conocerse bien como supieron aprovechar las localidades mas favorecidas por la naturaleza, ya por su feraz suelo, ya por sus relaciones, ya por su clima, ya por otras bellas circunstancias. Lo mejor de la Alcarria, lo mas fértil de la Mancha, las mas hermosas huertas de Murcia y de Valencia, las ricas vegas de Andalucía, y los puertos mas ventajosos del Oceano y Mediterraneo, todo llamó justamente su atencion. ¿Qué seria hoy la compañia á no haber existido un Carlos III? Y cuando de tristes despojos la hemos visto en pocos años levantarse de nuevo ¿como es posible consentir que se alcen con la posesion de bienes mundanos los que predican el desprecio del mundo? Tiempo es ya de que veamos las consecuencias de un sistema regenerador, y de que se ejecuten las reformas en que conviene todo español sensato.

[*Eco del Comercio.*]

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

IMPUESTO PARA EL EMPEDRADO PUBLICO. [1]

El Senado y Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en A. G. decretan

Articulo único.—Se autoriza al P. E. para que por una sola vez, exija de los propietarios de fincas de la capital cuatro reales por vara cuadrada de empedrado de los respectivos frentes de dichas fincas.

Sala de sesiones en Montevideo á 8 de Mayo de 1835.

CARLOS ANAYA, Presidente.
Luis Bernardo Cavia, Secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 12 de 1835.

Cumplase, comuniquese y publiquese con insercion en el Rejistro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambi.

[1] Esta resolucion se remitió oportunamente á los periódicos por secretaria, y no la insertaron, unos por olvido, y otros por habersele estraviado la copia.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos; los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del emprértito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro; pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEPEZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; perc si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.



MONTEVIDEO.

VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1835.

Ya que los SS. Editores del NACIONAL se dignan acordarse de nosotros para honrarnos con sus amonestaciones, sentimos que no tomen un motivo mas justo, y que no empleen un tono menos chabacano. En su nùmero de ayer nos han insultado porque hemos tachado de inexacto el articulo en que dijeron que sabian que se les habia suprimido la subscripcion por una queja del Sr. Ministro de Hacienda; y la prueba de su inexactitud està corroborada por el Nacional mismo de ayer: en él se vé que lo que sus Editores llaman queja, tubo lugar en la entrevista à que fueron citados los propietarios de imprentas; y la supresion fuê ordenada y llevada à efecto tres dias antes de esa entrevista; luego es inexacto que la supresion haya sido consecuencia de la pretendida queja; y siendolo, son inmerecidas las invectivas y sarcasmos que nos dirije el Nacional por haberle notado su inexactitud.

A fin de que los individuos que están obligados à sacar la nueva Patente extraordinaria no sean comprendidos, por omision, en la multa que la ley establece, hemos determinado reinsertar esta, y el decreto del Supremo gobierno que la reglamenta, hasta el fenecimiento del último plazo que se cumple en 31 de Octubre del presente año.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

—RUSIA, *Decreto Imperial.* "Por órden anterior, los naturales y habitantes de Polonia, incorporados de nuevo al imperio, que habian pasado la frontera, ó cuyo domicilio era desconocido, obtuvieron la autorizacion de dirigirnos sus súplicas y peticiones de gracia, en el caso de que la parte que hubiesen tomado en la rebelion consistiese en el hecho de haber pasado la frontera con las tropas rebeldes, ó que atendido el grado de su culpabilidad pudiesen ser comprendidos en la tercera categoria de criminales de Estado; habiendoseles concedido al propio tiempo, como á todos los que habian emigrado de Rusia el arbitrio de someterse á un juicio para sincerarse de toda inculpacion. Muchos con efecto usaron de tal facultad; pero habiendo espirado el término de dos años que se fijó, los que no se han aprovechado de él perdieron todo derecho á ulterior condescendencia. Por tanto, deseosos de restablecer completamente la tranquilidad en esta parte del imperio, y de borrar las huellas de pasados disturbios, MANDAMOS.

1.° Todos los individuos de la clase arriba espresada que emigraron como cómplices de la rebelion, y que hasta el dia no han presentado su solicitud de gracia ú obtenido el permiso de regresar para justificarse ante los tribunales, no podran volver á Rusia, cualquiera que sea su clase, culpabilidad ó residencia actual,

2.° No se dará curso á ninguna de las peticiones que dirijan á mi gobierno.

3.° Sus bienes serán inmediatamente confiscados.

4.° Los que en lo sucesivo se atrevan á pasar clandestinamente las fronteras de nuestro imperio serán tratados como reos de Estado convictos. Con todo, se les infligirá la correspondiente pena con arreglo à las instrucciones que rijan en el acto de la captura.

(*Gaceta de Estado de Prusia.*)

—GRECIA—*Athenas, 12 de Marzo*— Ayer la Escuadra Inglesa, Comandada por el Almirante Rowley, entró en el Pireo. Componíase de 12 buques, y entró al puerto únicamente para abrigarse de las tempestades à que estaria expuesta durante la presente estacion en las aguas de Tenedos. El Gobierno indagó cual era el objeto de la llegada de esta Escuadra, y el Almirante respondió que ella deberá navegar mañana para el Puerto vecino en la Isla de Salamina. Mientras los súbditos del Sultan y los de la Grecia Superior se estan revelando y pidiendo constituciones, se vé que en el Negroponto algunos griegos prefieren el yugo turco al cetro suave del Príncipe Othon. Han emigrado para la Macedonia mas de dos mil agricultores.

Corre el boato que las funciones de la Regencía deberán prolongarse por mas 6 años. Esta noticia, que fué dada por la escuadra Britanica no merece mucho crèdito. Con todo, aunque el Rey sea generalmente amado, la Regencia no es mui quista. Acaba de entablarse el òrden judicial; su organizacion es igual à la de Francia. La Grecia está dividida en 10 tribunales, teniendo cada uno 3 jueces, un procurador y 5 ó 6 abogados. Hay dos tribunales de apelacion y un tribunal de acusacion. La institucion del Jury en las causas criminales, hallase por ahora diferida, presentes las dificultades que al presente se oponen en su introduccion.

(*Morning Herald*)

PARIS—El Ministro de Comercio hace traducir en el dia las obras de estadística que en el año pasado mandó publicar el Gobierno ingles sobre los tres reinos unidos.

En lo sucesivo se darán anualmente á luz en Francia otras semejantes.

ID.—D. Miguel acaba de ofrecer á la nueva banca romana una porcion de diamantes en caucion de cierta suma que ha tomado prestada.

El establecimiento de este banco es un verdadero acontecimiento para este Estado. Compónese casi esclusivamente de franceses. El gefe es M. Drouille, banquero de Francia; de esta nacion son todos los empleados: y solo los supernumerarios son italianos.

Hallàse establecido en el palacio Mignanelli. No entran en sus operaciones los principales comerciantes de Roma, y sin embargo progresa visiblemente. El 1. de este mes, que fué dia de descuento, hubo un giro de 500,000 francos.

Siguen cundiendo en el alta Italia las ideas progresivas. Nótase sorda fermentacion en el reino lombardo-veneto. El despotismo del poder que domina estas comarcas, en parte alguna es mas cruel y riguroso, que en las posesiones italianas.

(*Correspondencia del Constitutionnel.*)

ESPAÑA Tenemos fundados motivos para creer que està muy próxima á decretarse la extinsion de los jesuitas, que por dos veces se han reorganizado despues de la espulsion del Sr. D. Càrlos III. Tambien se nos asegura que la comision eclesiástica nombrada por el Gobierno para el arreglo del clero secular y regular tiene bastante adelantados sus trabajos para los cuales han contribuido de buen grado los prelados de las órdenes religiosas, dando cuantas noticias se les ha pedido, y proponiendo ellos mismos reformas importantes. La religion de San Francisco, sobre todo parece que esta conforme en que se supriman mas de cien conventos de su órden que no pueden poblar con el número actual de frailes, ni han de formar comunidades verdaderas. Se nos dice asi mismo que de unos 210 jesuitas que hay en España apenas tendràn derecho á pension 60 ò 70, pues los restantes son legos, novicios y sin voto, que pueden volver á la vida seglar luego que se suprima la compañia.

(Eco del Comercio.)

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 6

Ha sido arrestado la noche anterior un negro esclavo por disposicion de su amo.

La 1.ª Seccion de ciudad remitió un negro esclavo por haber atropellado una casa y sacar á su mujer que estaba conchavada. Por la 2.ª seccion un negro libre por vago y mal entretenido; y una mujer blanca, por haber pegado con una piedra á otra de su clase. El cuerpo de Serenos remitió un individuo por indicios de robo á un fondero; y otro de esta clase por ebrio y andar llamando á las puertas contiguas á la de él, diciendo que andaban ladrones en su casa.

La 1.ª Seccion de extramuros remitió un negró esclavo por andar huido.

Presos existentes.

Dia 6.

Entraron	7
Salieron	2
Existen	62
Total	64

En la carcel pública existen 110

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 6.

Sres. Stanley Black y Ca.

2 cajones medias de color
1 id. medias de seda
2 id. pañuelos de algodon
1 id. peines

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 6.

Goleta paquete nacional "Rosa" capitan Bautista Schaffino, à la carga para Buenos Ayres, por su capitan.

Bergantin sardo "Inocente" capitan Carlos Boni, para la Bahia, por los SS. Capurro y Castro.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano "Baltimore" capitan Snow, para Buenos Ayres por los Sres. Dauson Liland y Ca, con

86 damajuanas aceite de yegua
19½ pipas id.
11000 astas

Bergantin americano "Canada" capitan Roberto Handie, para el Rio Janeiro con parte de la carga que introdujo en este puerto y 1287 cueros vacunos en pelo, 5 id. para gastos de abordo, 4000 astas por los SS Southgate y Ca.

Goleta nacional "Precaucion" patron Francisco Devabo, para San Salvador con carga por su patron

Balandra nacional "Florentina" patron Manuel Fontan, con carga para Soriano y Mercedes por su patron.

Balandra nacional "Carolina" patron Pablo Fingone para San Salvador, con carga.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la mitad de los derechos de Importacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y de Maldonado, por el término de uno ó de dos años, debiendo hacerse por separado las propuestas en uno y otro caso. Dichas propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el 22 del corriente á la úna de la tarde; á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados, y ninguna otra será admitida despues de que se hubiere dado principio á aquel acto.

SE VENDE,

UN negro llamado Simon, de oficio albañil, y por la cantidad de 320$ que costo libres de escritura y alcabala: ocurrase á la calle de Sn. Pedro N.° que hallara con quien tratar. ag 7, 3 p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3p

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por generos ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3p

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirlo a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

LEJITIMA YERBA

PARAGUAY

SE vende una corta partida de dicha yerba recien desembarcada muy superior, y aun precio modico.

Igualmente se vende una partida de velas de molde muy finas, y bien hechas: La persona que se interese por dichos articulos, ócurra a la calle de Santiago N.° 46. que hallara con quien tratar. julio 8. 3, p.

BARATILLO

DE yerba mate del Rio Grande a dos vintenes libra y por arroba a ocho reales, en la calle de Sn. Carlos N.° 243, Pulperia que hace cruz con la casa de los Egercicios. julio 21.—7 p.



POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. Dn. Pablo Duplesis, calle de Sn. Benito N.° 26,

El Lunes 10 del corriente, se ha de vender precisamente el rico y buen surtido cargamento del Bergantin Frances "Jena," últimamente llegado á este puerto consistiendo en—Gros de Napoles, tafetan ancho, generos de chaleco de varias clases, terciopelo surtido, cintas de seda de varias clases, crespon surtido medias de seda, pañuelos grandes de tisú y razo, id. chicas para el cuello, id, futares, seductores de seda ridiculos camisas de hilo, cambray de hilo en pieza, pañuelos de cambray bordados, estampados y lisos, true de hilo, cotines anchos y angostos, arpilleras, pañuelos de lana grandes, merinos en piezas surtidos, generos para ponchos, coco punzo, sarazas de varias clases, listados, pañuelos de algodon grandes, id. mas chicos, frezadas de algodon, medias de id, flecos, pantalones de algodon, pañuelos de punto grandes, velos de id. esclavinas de id vestidos bordados, muselina bordadas, guarniciones de muselina, perfumeria surtída, crema de Persia, agua de Colonia, aceite de olor, peinetas de carey sin armar, id. armadas, id. para rulos, peines batidores de asta, id. para rulos, sillas para señora, latigos de todas clases, bastones surtidos, pistolas, sables ordinarios, id. finos, para oficiales espadas para id. libros en blanco, papel de cartas id. de imprenta, tafiletes, beserros, id. bronceados, id. enbarnizados, cañas para botas, remontas para id. zapatos de baile para hombres id. de baroz, chinelas de varias clases, cristales de varias clases, cepillos surtidos, cuadritos de santos, guitarras, espejos grandes, medianos, y chicos, rosarios, botones para tiradores, idem. de varias clases, mates de madera, caravanas surtidas, palanganas y jarros, platos para barberò, escupideras, lamparas, sardinas, candados, eslabones, cajitas de broches, id. para rapé, talones para zuecos, sepillos para los dientes, flores artificiales, guantes, mangos surtidos, frutas en aguardiente, sardinas, quesos de Flandes, fideos, agua raz, carretillas de mano

Dará principio á las 10 y media en punto.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 9 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin do Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞ *OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.——Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs; id. de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO

LA persona que por equivocacion hubiese llevado en la noche del Bayle dado en la casa de los SS. Beley, Stvvart y Ca. una capa de paño color pasa, cuello de pieles negras, broches amarillos, vueltas de terciopelo violeta y con una mancha blanca del lado del embozo; tendrá la bondad de entregarla en la casa del Sr. D. Francisco Juanicó calle de S. Miguel N. 110.

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,
Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficara melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco

CONSULAT DE FRANCE
A MONTEVIDEO.

LE ministre des Affaires Etrangeres de France démande des renseignemens sur les nommés :

Pathie, (Frédéric) Patissier.
Lassalle, (Claude)

Des renseignemens particuliers sont demandés sur les nommés :

Rembaud (Antoine)
Dieudonné (François)
Liez (Marie Benoit)

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de vouloir bien passer en la Chancellerie de ce Consulat.

Le Consul de France.

Signé— R. BARADERE.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No. 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No. 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

---

SE VENDE,

UNA zapateria en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

---

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrereria de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

SE VENDE

UN negro sano y sin vicios, en la cantidad de 260$ libres; la persona que lo quiera puede verse con su amo en la esquina de Chapela calle de Sn. Miguel N.° 32. julio 21—3 p

---

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO
DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1	Premio de		20:000$000
1	Dito de		10:000$000
1	Dito de		6:000$000
1	Dito de		4:000$000
2	Ditos de	2:000$000	4:000$000
4	Ditos de	1:000$000	4:000$000
6	Ditos de	400$000	2:400$000
12	Ditos de	200$000	2:400$000
20	Ditos de	100$000	2:000$000
150	Ditos de	40$000	6:000$000
1800	Ditos de	24$000	43:000$000
1	Primeira branca		800$000
1	Ultima dita		800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas	6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de viute mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir no numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes :

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigareau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmoreney,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducido de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

. Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

AVISO.

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO
A LAS PLANCHADORAS.

SE ha abierto un baratillo de carbon á 18 reales fanega, en la calle de S. Luis N. 42: y en la misma casa se encuentra leña y se vende á un precio moderado. ag. 5.

SE VENDE

UN negro de edad de 24 á 25 años, robusto, y para todo trabajo: en la calle de San Miguel No. 21, hallarán con quien tratrr. ag 4

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 de 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son ecceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez.

AVISO

SE vende una pulperia de corto principal hace buenos diarios, quien se interese por ella ocurra á la calle de S. Carlos No. 153 que en ella misma hallara con quien tratar. jl. 31—

INTERESANTE
☞GRAN BARATILLO☜

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vende fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra a 20$. la tonelada. julio 31. 3—p.

OJO A LA GANGA

SE vende un terreno situado en la calle de S. Sebastian inmediato al cuartel del Regimiento núm. 3 de Caballería. con diez varas de frente al Sud y cincuenta de fondo al norte, por la pequeña cantidad de cuatrocientos patacones: los que se abonaran por mitad, con plazos de cuatro y ocho meses; quien quisiera aprovechar esta bella oportunidad de emplear perfectamente su dinero, puede ocurrirá la oficina de esta Imprenta donde daran razon del dueño.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubilaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.—La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba a los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de Arteaga se ha sacado camisas de hilo de última moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de listado con pechera á 12 reales superiores y de algodon á patacon, y zapatos de hombre á 12 reales el par. ag. 5

SE ALQUILAN

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AVISO

SE vende á pedimento suyo un negro jóven, sano, de todo trabajo, particularmente de Estancia y Saladero: en la calle de San Gabriel No. 105 darán razon. agosto 5—3p.